

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ... 400 ptas.
Un Semestre ... 600 »
Un Año ... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 250

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Tribunal que ha de juzgar las Oposiciones libres convocadas por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza vacante de operario del Matadero Municipal en la plantilla de personal del mismo.

Presidente: Ilmo. Sr. Don Pedro García Burguillo, alcalde-presidente.

Vocales: Don Federico Moreno Higuero, jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente: Doña María Soledad de la Cal Santamarina, jefe de la sección de Derechos Ciudadanos del Gobierno Civil.

Doña Dolores Sánchez González, directora de la Escuela Aneja de Niños de esta Capital.

Suplente: Don Antonio Galve Lop, Profesor de EGB de la Escuela Aneja de Niños de esta Capital.

Don Hermógenes Tejerizo Tejerizo, veterinario titular.

Don Julio Testera del Peso, concejal delegado del Servicio.

Don Manuel Horrillo Rico, oficial mayor letrado de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Saturnino Casillas Candeleda, secretario general de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar recusación contra el tribunal o alguno de sus miembros si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, 1º de febrero de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 287

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en depósito metálico de 98.690 pesetas a favor del contratista entidad Electrowire, S.A., por razón de la adjudicación de concurso para suministro de material eléctrico.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el "B.O. de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Avila, a 1 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 252

ANUNCIO

Tribunal que ha de juzgar la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad plazas vacantes en la plantilla de personal del mismo de lectores de contadores.

Presidente: Ilmo. Sr. Don Pedro García Burguillo, alcalde-presidente.

Vocales: Don Federico Moreno Higuero, jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente: Doña María Teresa Sánchez Sánchez, jefe del Gabinete técnico del Gobierno Civil.

Doña Dolores Sánchez González, directora de la Escuela Aneja de Niños de esta Capital.

Suplente: Don Antonio Galve Lop, profesor de EGB de la Escuela

Aneja de Niños de esta Capital.

Don Miguel Angel Jiménez Muñoz, ingeniero municipal.

Don Manuel Horrillo Rico, oficial mayor letrado de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Saturnino Casillas Candeleda, secretario general del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar recusación contra el Tribunal o alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 278

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento ordinario de 570 pinos pinaster, con 286 m.c. de madera, en pie y con corteza, en lote 1.º del monte núm. 38 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en término municipal de San Pascual (Avila), año 1982, quedando sujeto a revisión de cubicación.

TIPO DE TASACION.—Doscientas sesenta y tres mil ciento veinte (263.120) pesetas, como precio base; y trescientas veintiocho mil novecientas (328.900) pesetas, como índice.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año natural.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las diez a las trece horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—Tres por ciento del importe del tipo base, o sea siete mil ochocientas noventa y cuatro (7.894) pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del tipo de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

BASTANTEO DE PODERES.—Deberán ser bastanteados con referencia concreta a la subasta.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior en que deba celebrarse la subasta, mediando veinte días hábiles.

DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL LICITADOR.—El que desee tomar parte en la subasta, deberá acompañar, necesariamente, al menos, el documento que acredite la personalidad del licitador; Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional; documento de Calificación Empresarial para las actividades de Explotaciones Forestales y de Aserío de Madera en Rollo, que determina la Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de marzo de 1981, y declaración jurada de incompatibilidad e inhabilidad para tomar parte en la subasta.

APERTURA DE PLICAS.—En el salón de actos o sala de juntas del edificio oficial de la entidad, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, cuyo plazo es de veinte (20) días hábiles, contados, como se dice, a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECLAMACIONES.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días; y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., correspondiente al día..... y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... (en letra), pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico-administrativas y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

..... de de 1982.

EL INTERESADO,

Avila, 30 de enero de 1982.

El alcalde, **Pedro García Burguillo**.

El secretario, **ilegible**.

Número 262

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL

INSPECCION DE TRABAJO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción y de Liquidación de la Seguridad Social a las Empresas cuyos expedientes, domicilio e importe se relacionan a continuación:

Número de acta, R-164/81; Empresa, José A. Villares del Río; domicilio anterior, Ctra. de Avila, 1. Arenas de San Pedro; importe, 47.782 pesetas.

SP-480/81, José A. Villares del Río; Ctra. de Avila, 1. Arenas de San Pedro. 2.500 pesetas.

L-165/81, Antonio Trigo Encinas, Reyes Magos, 2. PARLA (Madrid). 94.382 pesetas.

Y desconociéndose su actual paradero, se publica el presente Edicto de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la

Provincia ante el Ilmo. Sr. Director Provincial, (en Paseo de San Roque, núm. 17 de Avila), en virtud de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1.860 75 de 10 julio y art. 6 del Decreto 211 78 de 10 de febrero.

Avila, 3 de febrero de 1982.

El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.
Vº Bº El Director Provincial de Trabajo, **Luis Alvarez Rosa**.

Número 276

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Aprobado por la Presidencia del I.R.Y.D.A., en fecha 30 de Julio de 1979, el Proyecto del Plan de Obras de Villar de Corneja (Avila), incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Ordenación de Explotaciones Barco-Piedrahita, se pone en conocimiento de todos los interesados que durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en dicho Ayuntamiento un proyecto sobre el que se reflejan las obras a ejecutar con el fin de que, conocidas sus circunstancias, los propietarios interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en cuanto a la ocupación temporal o permanente de los terrenos precisos para la ejecución de las obras con aportación de los documentos que acrediten su derecho.

Avila, 29 de enero de 1982.

El jefe provincial, **José Luis Pujades Martín**.

Número 277

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de ROBLEDILLO (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1973.

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 1982, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de la Zona de ROBLEDILLO (1.ª Fase), tras

las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12-2.º) por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El jefe provincial, José Luis Pujades Martín.

Número 3.069

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

**COMISARIA DE AGUAS DE
LA CUENCA DEL TAJO**
LEGALIZACION DE POZO
A N U N C I O

Este Servicio tramita a instancia

de doña Caridad Casillas Robles, vecina de Lanzahita, con domicilio en la calle Barrio Triana número 48, expediente relativo a la legalización de un pozo situado en zona de policía de la Garganta Elisa, en su margen derecha, en término municipal de Lanzahita (Avila), sin detraer aguas superficiales ni subálveas de la Garganta.

El referido pozo se sitúa a 20-m. del cauce y sirve para riego de una parcela.

A la solicitud acompaña documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten reclamaciones oportunas en las Oficinas de esta Comisaría, sita en Toledo, C/ Diputación número 2, o en el Ayuntamiento de Lanzahita (Avila). Referencia 200.818/81.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por la interesada, como base de su petición en las citadas Oficinas de este Servicio.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas,
P.D. G. Carrillo.

Número 292

**DELEGACION DE
HACIENDA**
**SERVICIO PROVINCIAL DE
COORDINACION CON LAS
HACIENDAS
TERRITORIALES**
CIRCULAR SOBRE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DE LOS PRESUPUESTOS DE INVERSIONES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El artículo 13.3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, establece que los remanentes de crédito del presupuesto de inversiones de un ejercicio podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente. Por su parte, el artículo duodécimo del Real Decreto 1.262/1981, de 5 de junio, vigente en cuanto no se oponga a la expresada Ley, tras señalar que la incorporación citada

tan sólo podrá hacerse por una sola vez, establece, con carácter general, que la misma habrá de contar con la necesaria financiación y que deberá hacerse de modo que impida confusiones de todo orden, tanto en la liquidación del presupuesto del que los créditos proceden como en el propio presupuesto al que se acumulan.

La mecánica que antecede, nueva en el ámbito de la Administración Local, ha suscitado dudas en cuanto a la forma de practicarse ya que no fue prevista cuando se aprobó la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y normas que la desarrollaron y, en consecuencia, las modelaciones de liquidaciones presupuestarias en ella previstas no se acomodan a la nueva situación creada.

Se hace aconsejable, ante ello, no modificar tales modelaciones sino complementirlas de modo que se pueda llevar a efecto, con sencillez, la operativa que la nueva normativa dispone. Y ello implica, necesariamente, el dictar instrucciones sobre la forma de proceder al respecto.

La presente Circular trata, en consecuencia, por una parte, de, manteniendo la mecánica normal de la liquidación presupuestaria de las Corporaciones Locales, realizar operaciones complementarias en los datos recogidos en los documentos que integran la misma, ya que los remanentes de créditos previstos en el Ley 40/1981 y Real Decreto 1.262/1981, de 5 de junio, habrán de quedar necesariamente englobados, al practicar aquella, entre las economías de gastos (a que se refiere la Regla 76.3.9º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales) y el total exceso de los recursos presupuestarios definitivos, sobre el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados (a que hace referencia la Regla 76.4.3º de la misma Instrucción).

De otra parte, se hace preciso que las operaciones complementarias alcancen al propio resultado de la liquidación del ejercicio ya que, entre los elementos positivos que lo integran, puede haber ingresos que, por quedar afectados a la financiación de remanentes de créditos de gastos que se incorporen al nuevo ejercicio, puedan modificar aquel resultado en cuanto a su aplicación al presupuesto del año siguiente.

En su virtud, por esta Dirección General se ha dispuesto:

Primero.—Las Corporaciones Locales que pretendan hacer uso en 1982, de la facultad que les conce-

den el artículo 13.3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 12 del Real Decreto 1.262/1981, de 5 de junio, respecto a incorporación de remanentes de créditos de Presupuestos de Inversiones, realizarán la liquidación del presupuesto de tal naturaleza, correspondiente al ejercicio 1981, tal como disponen la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones que la desarrollan, omitiendo en principio, en consecuencia, para la práctica de tal liquidación, la incorporación al nuevo presupuesto de los indicados remanentes.

Segundo.—Los documentos que integran la liquidación del ejercicio 1981 se complementarán con otro u otros en que se refleje:

a) Remanentes de partidas de gastos del presupuesto liquidado que, como incrementos de consignación, se incorporan al presupuesto de 1982, con expresión de las partidas de que proceden y de aquellas a las que la incorporación se realiza.

b) Remanentes de conceptos de ingresos del presupuesto liquidado que, como incrementos de consignación, se incorporan al presupuesto de 1982 para la financiación de los remanentes de gastos, con expresión de los conceptos de los que proceden y de aquellos del nuevo presupuesto a los que la incorporación se realiza.

c) Importe de la existencia en caja, a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1981, que queda asimismo afectado a la financiación de los remanentes de gastos que se incorporan al nuevo presupuesto, o cuya afectación fuera ya obligada por la naturaleza o procedencia de los ingresos recaudados.

d) Importe, asimismo, de los restos por cobrar a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1981, que queda también afectado a tal financiación, o cuya afectación resultara obligada por la naturaleza o procedencia de los ingresos correspondientes.

e) Rectificación del resultado de la liquidación del presupuesto de 1981 tras deducir de los distintos elementos positivos que la integran (existencia en caja y restos por cobrar) las cantidades correspondientes a lo hecho constar en los apartados c) y d) anteriores. De esta rectificación se desprenderá el superávit o déficit que se integrará en el presupuesto de 1982.

Tercero.—El importe de los remanentes de partidas de gastos que se incorporen se corresponderá con la financiación prevista en el conjunto

de los apartados b) al d) del número anterior, la cual no podrá generar déficit en la liquidación del ejercicio 1981 inicialmente practicada, ni incrementar el que de la misma se desprenda, salvo en el supuesto de que los ingresos con que se financien las incorporaciones de gastos se hayan de destinar, ineludiblemente, dada su naturaleza específica, a dotar las obras o servicios a que las citadas incorporaciones se refieran.

Cuarto.—El resultado y remanentes derivados del Presupuesto de Inversiones de 1981, en el supuesto de que la Corporación no decida, para 1982, la formación de presupuesto de tal naturaleza, se incorporarán al Presupuesto Ordinario, destinándose necesariamente a la financiación de gastos de inversión.

Avila, 8 de febrero de 1982.
El delegado de Hacienda, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Alfredo Sánchez Borrero,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido, accidentalmente.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo que en este Juzgado se siguen con el número 83/980, promovidos por Leonturist, S.L., con domicilio en León, representada por el procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, contra la Compañía de Seguros La Estrella S.A. representada por el procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, y otros; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

“Providencia-Juez Sr. Alvarez Anllo.—Arévalo catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito que con el Boletín Oficial de la Provincia y hoja del Boletín Oficial del Estado, se unirán a los autos de su razón, entregándose la copia a la parte actora, digo a la demandada. Proveyendo al escrito del Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, se tiene a éste por personado en tiempo y forma y por parte en los presentes autos, en

nombre y representación de la demandada Compañía de Seguros “La Estrella”, cuya personalidad acredita con el poder bastante que ha presentado, el cual como solicita, le será devuelto luego de testimoniado a continuación, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene. No habiendo comparecido los también demandados D. Francisco García, como representante del menor Rafael-Avelino García González y los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Pedro Pérez Clusas y doña María del Pilar González Méndez, se tiene por contestada la demanda en cuanto a los mismos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les declara en rebeldía notificándoles esta providencia y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado, una vez que se haga saber al representante legal del menor demandado la presente providencia, para lo cual se librará el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Pola de Laviana, que se entregará para su curso y cumplimiento al Procurador actor señor Sanz Rodríguez. Lo acordó y firma S. S.ª doy fe.—Juan Antonio Álvarez Anllo.—Ante mí: Luis Ramiro.—Rubricados”.

Y por medio del presente edicto, se notifica al representante del menor Rafael-Avelino García González, que lo es su padre don Francisco García, que se encuentra en ignorado paradero, la providencia anteriormente consignada.

Dado en Arévalo, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

288

*Ayuntamiento de
San Miguel de Corneja*

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1981 por un importe de SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNA, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 115.023 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 20.300 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 517.868.

5. Ingresos patrimoniales, 65.000 pesetas.

Total, 743.191.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 552.891 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 170.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 743.191 pesetas.

NO SE HAN PRESENTADO RECLAMACIONES.

San Miguel de Corneja, a 23 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—156

Ayuntamiento de Barco de Avila

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de obra de abastecimiento de agua en esta Villa redactado por el señor ingeniero de Caminos don Eduardo Barrientos Fernández queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes se consideren interesados, los cuales podrán formular por escrito las objeciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El Barco de Avila, a 8 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—296

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, para el aprovechamiento de ocho lotes de madera de un total de 5.234 pinos, 4.044 m.c., ordinario 1.982 del monte U.P. núm. 3 de los propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 4 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—267

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTAS

OBJETO: Enajenación mediante subasta de los lotes de maderas del monte de estos Propios, que después se relacionarán.

DURACION DEL CONTRATO: Todo el año forestal, que coincide con el natural de 1982, durante el cual se realizarán los aprovechamientos.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta el día de la subasta inclusive.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Intervención Municipal, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, de 10 a 13 horas. Pre-

sentarán además en sobre aparte, la Cédula de Calificación Empresarial.

APERTURA DE PLICAS: Los días que se especifican al final de este anuncio.

FIANZA DEFINITIVA: El 6% del importe de adjudicación del contrato, y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta alguna subasta, se celebrará segunda licitación el quinto día hábil siguiente a la primera, en el mismo lugar, horas y bajo las mismas condiciones y tasación, siendo la presentación de plicas hasta el anterior hábil al de apertura.

SUBASTAS

TASACION

Pinos	m.c.	Base	Indice	Fianza Provisional	Horas de subasta
483	261	443.700	554.625	13.311	12,—
500	336	571.200	714.000	17.136	12,15
986	616	1.170.400	1.463.000	35.112	12,30
600	340	578.000	722.500	17.340	12,45

El undécimo primer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

500	502	903.600	1.129.500	27.090	12,—
360	621	1.366.200	1.707.750	40.986	12,15
595	605	1.210.000	1.512.500	36.300	12,30
1.210	763	1.297.100	1.621.375	38.913	12,45

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, vecino de provincia de con D.N.I. núm., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, inserto en el B.O. de la Provincia núm. de fecha de de 1982, para enajenación de un lote de pinos m.c., del monte núm. 3 del Catálogo, se compromete a realizar tal aprovechamiento con estricta

sujeción a todas y a cada una de las condiciones de los pliegos facultativo y económico-administrativo y a las contenidas en el anuncio de subasta que declara conocer y aceptar, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Arenas de San Pedro, a 4 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—268

Ayuntamiento de Albornos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1981 por un importe de dos millones ciento sesenta y cinco mil ciento veinte pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente des-

arrollo a nivel de CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 185.791 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 126.720 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 781.808.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.020.801.

Total, 2.165.120 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 505.558 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.052.111 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 22.451.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 550.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 35.000.

Total, 2.165.120 pesetas.

En Albornos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Ricardo Moreno*. —157

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto de INVERSIONES para el ejercicio de 1982 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 13 del Real Decreto - Ley 3/1981 de 16 de Enero.

Hoyocasero, a 21 de enero de 1982.
El presidente, *ilegible*.

—159

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes.

PRIMERO: ACTA ANTERIOR: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS: Se aprueba facturas por importe de 252.504 pesetas.

TERCERO: PERSONAL: 3.1. —Instancia de don Carlos Montalvillo, Vicente solicitando anticipo reintegrable. —Se acuerda concederle un anticipo de 65.000 pesetas a reintegrar en doce mensualidades.

CUARTO: HACIENDA: 4.1. —Instancia del Director del Instituto de Bachillerato solicitando ayuda econó-

mica para celebración de la semana de cine escolar. —Se acuerda conceder una ayuda económica de 10.000 pesetas.

QUINTO: POLICIA URBANA: 5.1. —Licencia de obra de nueva planta. —Se concede una licencia de obra de nueva planta. —5.2. —Licencias de obras menores y de reforma parcial. —Se conceden seis licencias de obras menores y de reforma parcial. 5.3 —Solicitud de prórroga de licencia de obras. —Se concede prórroga de comienzo de obras a D. Anastasio Gasch Martín. 5.4. —Caducidad de licencia de obras. —Se declara caducada la licencia de obras concedida a don Enrique Duarte Sarabia.

SEXTO: URBANISMO: Información de calificación de suelo y dotación de servicios. —Se acuerda expedir certificación de calificación de suelo y dotación de servicios a D. Mario Hernández González.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formularon ni ruegos ni preguntas.

OCTAVO: ASUNTO URGENTE: Contratación de Banda de Música para la festividad de Ntra. Sra. de las Angustias. —Se acuerda contratar la Banda de Música Municipal de Coca (Segovia).

En la Ciudad de Arévalo a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El alcalde, *Ricardo Bustillo*.
El secretario, *José-Antonio Reglero*

—241

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta del arrendamiento del Camping "Los Galayos" de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por espacio de OCHO DIAS, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Guisando, 28 de enero de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—233

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

SUBASTA DE ARRENDAMIENTO DEL CAMPING "LOS GALAYOS"

Al siguiente día hábil después de transcurridos 20 también hábiles de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado tendrá lugar a las trece horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta indicada, por el plazo de cuatro años, a partir de la adjudicación definitiva hasta el

30 de septiembre del último año.

La tasación base se fija en 1.700.000 pesetas por los cuatro años, mínimo, siendo rechazadas las proposiciones que no alcancen esta tasación. La adjudicación se hará a la proposición que más mejore esta base.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta, y que será depositada previamente, se fija en el 3% de la tasación base, elevándose al 6% la definitiva, acompañándose a la proposición el justificante de haber depositado en la Depositaria Municipal la fianza provisional y justificante de no estar incapacitado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles hasta las TRECE HORAS del día anterior a la celebración de la subasta.

Los Pliegos de Condiciones estarán de manifiesto al público en este Ayuntamiento.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don.... (se agregan sus datos personales y D.N.I. con el domicilio y la representación en su caso). Enterado del anuncio inserto en el B.O. del Estado n.º..... del día..... y del pliego de condiciones exigidas para tomar parte en la subasta del arrendamiento del Camping "Los Galayos" de este Ayuntamiento, previa aceptación de citadas condiciones, se comprometo a tomarle en arrendamiento por el precio de..... (en letra y número), pesetas por el plazo establecido.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Guisando, 28 de enero de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—234

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

DON ALFREDO BRAÑAS FLORES, solicita licencia municipal para la industria de RESTAURANTE, en la planta baja del edificio Bar Avenida, sito en Carretera de Madrid, nº 22.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE días reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 30 de enero de 1982.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—211

*Ayuntamiento de Casavieja***ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja (Avila) por el que se queda expuesto al público el pliego de condiciones y subasta de un lote único de resinas.

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento se anuncia subasta de un lote único de resinas que a continuación se describe, del Monte núm. 6 del Catálogo de los de Utilidad Publica, perteneciente a este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1982, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por espacio de ocho días de conformidad con el art. 24 del Reglamento y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la subasta, que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

1.^a. OBJETO: El aprovechamiento de resinación a vida de 56.500 pinos, en su segunda entalladura. Localización todo el monte. Producción estimada por pino 3 kilos. Total 1.659 Q.m. Precio tasación base 847.500 pts. Índice 1.059.375 pts. Garantía provisional 25.425 pts.

PLAZO: Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1982.

GASTOS: De cuenta del rematante, todos los que se realicen con motivo de esta subasta, así como impuestos tasas y exacciones que afecten al producto. PAGOS: El 30% en la fecha de su adjudicación definitiva; otro 30% antes del 15 de Julio y el 40% restante antes del 30 de septiembre de 1982.

GARANTIAS: Provisional la indicada y la definitiva los porcentajes del art. 82 del Reglamento de Contratación, en su tipo máximo.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría Municipal, durante diez días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a catorce.

APERTURA DE PLICAS: En la Secretaría Municipal, al día hábil siguiente, al último del plazo de presentación, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION: El modelo de proposición se halla de manifiesto en el expediente instruido al efecto.

FECHA CELEBRACION SEGUNDA SUBASTA: Caso de no haber postores, se celebrará una segunda subasta, a los cinco días, de haberse celebrado la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con iguales condiciones y requisitos que en la primera.

Casavieja, 30 de Enero de 1982.

El alcalde, *ilegible*

—269

*Ayuntamiento de Navalunga***ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria del día 29 de enero próximo pasado, con las formalidades exigidas en el art. 3-2, apartado f) de la Ley 40/1981, en concordancia con el Art. 3-2 apartado f) del Real Decreto-Ley 3/1981 del 16 de enero, se adoptó el siguiente ACUERDO:

La Corporación, teniendo en cuenta el informe de esta Secretaría, en el que se hace constar, que según el apartado f) del Art. 3-2 de la Ley 40/1981, en concordancia con el apartado f) del Art. 3-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, para poder tomar este acuerdo es necesario el QUORUM de la mayoría absoluta, circunstancia ésta, que se da en la presente sesión, por UNANIMIDAD ACORDO:

a) Aprobar la operación de Crédito con el Patronato de la Mejora de la Vivienda Rural de esta provincia, por el importe de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (1.250.000), en las condiciones en que ha sido ofertado y que son las siguientes:

1.^a—Importe del préstamo: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas. (1.250.000).

2.^a—Interés del mismo: 5%.

3.^a—Amortización: Quince años, comenzando en 1982 para terminar en 1996.

4.^a—Forma de amortización: Por cuotas semestrales de sesenta mil pesetas.

b) Destinar el importe de este préstamo al adecentamiento del edificio propiedad de este Ayuntamiento, destinado a Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor núm. 1 de esta localidad.

c) Exponer este acuerdo a los efectos oportunos por el plazo de QUINCE días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

d) Que durante dicho plazo y en la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto, durante las horas de oficina el oportuno expediente.

Navalunga, a 1.^o de febrero de 1982.

El alcalde, Francisco Rueda.

—242

*Ayuntamiento de El Arenal***ANUNCIO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento Ordina-

rio de Pastos "DEHESA DE CARIAS", del Monte de U. P. número 1 del Catálogo y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para el año natural 1982, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 30 de enero de 1982.

El Alcalde, *Pablo Labrado Familiar*.

—244

*Ayuntamiento de El Arenal***SUBASTA DE PASTOS****ANUNCIO URGENTE**

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el "B.O. de la Provincia", tendrá lugar a las 12 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos del monte número uno de U.P. para el año natural de 1982.

Lote número 1 "DEHESA DE CARIAS".

Base 207.360 pesetas. Índice: 414.720 pesetas. Garantía provisional: 6.220 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "B.O. de la Provincia" hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pllicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurrido el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurrido CINCO días también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don obrando en nombre propio o en representación de Don cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en y provisto de D.N.I. núm. expedido en el día de de 19...., enterado del aprovechamiento de como del anuncio de Subasta que publica el "B.O. de la Provincia" núm. de fecha de de 19.... y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 30 de enero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—245

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

SUBASTA DE PASTOS

Objeto de la subasta: Enajenación del aprovechamiento de PASTOS. Lote 3.º, para 500 reses lanaras y 80 vacunas, en Ladera-Norte del monte nº 122 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, Plan ordinario, año 1982, con precios de Tasación de 90.000 Ptas. e Índice de 180.000 pesetas.

Pliegos de condiciones: Se encuentran expuestos en Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, en horas de oficina, hasta el día de la subasta, juntamente con su expediente general.

Plazo de licitación: Veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Su apertura y publicidad de las que se presenten, tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas.

Garantías: La provisional, previa a la licitación, de 2.700 pesetas. La definitiva será del seis por ciento del precio en que se adjudique la subasta.

Plazo de ejecución. El año natural.

Pago del aprovechamiento: El total importe en que se adjudique el aprovechamiento, se ingresará: el 15% en la cuenta de Mejoras, de la Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila; y el 85% restante, en Arcas Municipales, en un solo plazo, y éste dentro del plazo de vigencia del contrato respectivo.

Obligaciones del adjudicatario: Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento, objeto de subasta, vendrá obligado a correr con los gastos del Presupuesto de Indemnizaciones del ICONA, anexo a la propuesta, los anuncios de subasta, reintegro del

expediente, póliza de 100 pesetas, de la MUNPAL, y los gastos generales establecidos en los Pliegos de condiciones aprobados, las Tasas, Impuestos y Tributos establecidos o que se establezcan durante la vigencia del contrato.

Mesa de subasta: La integrarán el señor alcalde o concejal en quien delegue, funcionario que represente al ICONA, y el Sr. secretario del Ayuntamiento, fedatario del acto.

INFORMACION: El expediente general, con la propuesta y Pliegos de condiciones aprobados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Segunda subasta: Caso de ser declarada desierta esta primera subasta; se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de tener lugar la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y precios señalados.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., deaños de edad, natural de provincia de con residencia encalle n.º....., titular del Documento Nacional de Identidad núm.....; enterado del anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... del día..... de..... relativo a la enajenación del aprovechamiento de Pastos, Lote 3.º señalado en Ladera-Norte del monte nº 122 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Villarejo del Valle Plan Ordinario, año 1982, se compromete a su realización, con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del licitante.

Villarejo del Valle, 30 de Enero de 1982.

El alcalde, *José F. Barba Gómez*.

—246

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1981, por un importe de setecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 129.384 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 65.506 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 82.493.

4. Transferencias corrientes, pesetas 407.970.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 67.329.

Total, 752.682.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 505.155 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 240.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 7.527.

Total, 752.682.

En Santo Domingo de las Posadas a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—264

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1982.

PRIMERO: Se acuerda aprobar el borrador del acta de la Sesión ordinaria anterior, celebrada el día 25 de enero pasado.

SEGUNDO: Factura, recibos y cuentas varias: Se aprueban facturas y recibos, por valor de 1.076.337 pesetas.

TERCERO: Policía Urbana. 3.1. —Obras menores: Se conceden seis licencias de obras menores.

CUARTO: Servicios: Se adjudica a don Julián Retamal Moreno, la contratación del servicio de recogida de basura en el Anejo de El Raso.

QUINTO: Hacienda: Se deja pendiente la contratación de la mecanización del padrón de basuras y confección de recibos, por considerar que sería más económico que se llevaran a cabo por la misma empresa que confecciona los del agua.

SEXTO: Otras instancias: 6.1: Se concede enganche de agua a la red general a doña Ascensión González Guzmán, para el edificio de su propiedad sito en la calle Limones, nº 7. Se declara de urgencia el siguiente asunto:

Propuesta del Sr. Secretario-Interventor, de depuración de Resultados por errores en el contraído año 69 al 81, en el impuesto de circulación de vehículos. Examinada tal propuesta, se informa favorablemente.

Candeleda, a 3 de febrero de 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*. El secretario, *Carlos Jaramillo*.

—263